



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 178 -2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 04 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 47074-2018, tramitado por el señor Alipio Hurtado Mansilla en su calidad de Presidente del "Comité de Regantes Andina", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,



CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 033-98-MA-DRA/LW-DSR-ATDR-AND-D;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Teneriyocc-Andina", ubicado en la comunidad campesina de Andina del Distrito de Pacobamba, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Manantial Chachani, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, precisando que en el ámbito del mencionado Comité no se ha delimitado el Sector y Subsector Hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios Teneriyocc-Andina” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el “Comité de Usuarios Santa Rosa Chocchoc”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la referida organización de usuarios de agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pacha Waca

Leonardo Abad Centeno Vilca
Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 74828